

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

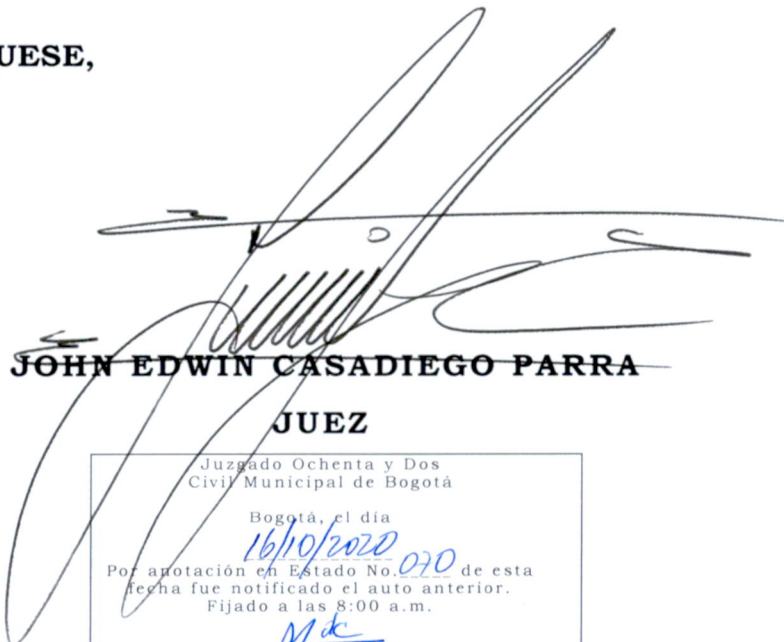
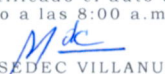
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-02202-00

En atención al informe secretarial que antecede y vista la documentación allegada, se observa que en el citatorio y aviso enviados a la demandada BLANCA INES PALENCIA GONZALEZ, se indicó de manera errónea la dirección de este Despacho, e igualmente se omitió incluir la providencia que corrigió el auto admisorio del 14 de febrero del año en curso (fl. 25).

Por lo anterior, y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente el trámite de notificación de la demandada BLANCA INES PALENCIA GONZALEZ conforme a los artículos 291 y 292 ib.; tenga en cuenta el memorialista que la dirección correcta de este despacho es **Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 9°** y, que debe notificar el auto admisorio y su corrección (fls. 23 y 25).

NOTIFÍQUESE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
16/10/2020
Por anotación en Estado No. 070 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRÍA
Secretario